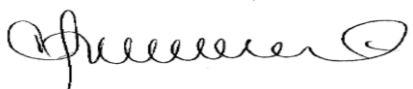


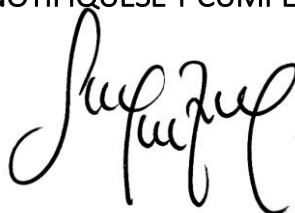
SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 25 de mayo de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional escrito de La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta municipalidad el día 24 de mayo de 2022, en el que informan el registro de la medida solicitada. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

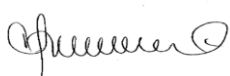
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022)

De lo informado por La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta municipalidad (fl. 1150 ss-C.1), mediante oficio No. ORIPLD No. 471, por medio del cual informan que procedieron con el registro de la medida cautelar solicitada, se pondrá en conocimiento de la parte interesada y a su apoderado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 082 del 6 de junio de 2022


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.